

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 29 de junio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 323
Rad. 2022-00295-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo pasado un tiempo prudencial sin que ninguno de los partidore designados para realizar el trabajo de partición dentro del presente proceso Liquidación Sociedad Conyugal promovido a través de apoderado judicial por el ex-cónyuge CARLOS ARTURO CARRILLO HENÁO en contra de la excónyuge ALBA LUCIA SALAZAR, este despacho considera pertinente requerir a la terna de partidores designada mediante auto interlocutorio No. 220 proferido a través de acta de audiencia No. 34 del 06 de marzo de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **REQUERIR** a los doctores DORA INES GIRALDO CALDERON, ALMA CIELO STERLING ACOSTA y CLARA ISABEL TENORIO REYES para que realice el trabajo de partición dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que se le dará posesión al primero de los citados que manifieste su aceptación.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>118</u> HOY <u>30 JUNIO 2023</u> A LAS <u>8:00 A.M</u> EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa1a9d79aa10191335b6e922804e89753a8bdae1bb4f1afe22415b27b22e2d1**

Documento generado en 29/06/2023 02:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>